

Bases y Condiciones – Sorteo “1 Entrada doble para ‘Las cosas que nunca me contaron’ en el MAD”

1. SORTEO: “1 Entrada doble para ‘Las cosas que nunca me contaron’ en el MAD” comienza el 1 de abril de 2018 y finaliza el 16 de abril de 2018 (“Período del Concurso”), hora -2GMT.

2. CÓMO PARTICIPAR: pueden participar de la promoción todas las personas físicas mayores de 18 años cumplidos, socios SEMM, que no tengan ninguna relación con la empresa (ejemplo: funcionarios, familiares directos de funcionarios, proveedores, etc.), y que se hayan registrado en la página WEB: www.semm.com.uy y participado en el sorteo “1 Entrada doble para ‘Las cosas que nunca me contaron’ en el MAD”.

3. ELEGIBILIDAD: los participantes que se hayan inscripto participarán del sorteo. Se seleccionará un (1) ganador a través de un software especializado que elegirá una persona al azar entre todas aquellas que se hayan registrado y que cumplan con las bases y condiciones.

4. GANADOR: el ganador será publicado en el sitio web de SEMM. Deberá contactarse dentro de las 48 horas de emitido el mensaje, de lo contrario se seleccionará otro ganador. La entrega del premio será coordinada por correo electrónico.

5. PREMIO: el ganador será acreedor de 1 entrada doble para “Las cosas que nunca me contaron” en el MAD.

Fecha que se anunciarán los ganadores: 17 de abril de 2018.

6. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMÁGENES: el ganador de la presente acción autoriza expresamente la difusión o publicación de su nombre e imágenes junto con el premio con el que haya sido beneficiado, a través de cualquier medio de comunicación y en la forma en que SEMM considere correcta, con la finalidad de anunciar el ganador y/o para usos publicitarios de la empresa, por el período de 12 meses siguientes a la realización del sorteo, sin tener por ello derecho a compensación alguna.

7. CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN O MODIFICACIÓN: SEMM se reserva el derecho a, cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, modificar las presentes BASES total o parcialmente, cancelar, suspender la acción y de determinar el criterio aplicable a cualquier situación no prevista expresamente por las BASES. En estos casos, SEMM deberá comunicar tal situación con la mayor antelación posible.

8. GASTOS: todo gasto en que por cualquier concepto incurra el favorecido en la presente acción para el traslado, estadía y/o otros gastos asociados para reclamar, retirar o hacer uso del premio, en su caso, serán de exclusivo cargo del ganador, salvo los casos expresamente previstos en estas BASES.

9. JURISDICCIÓN: para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la acción, los participantes y SEMM se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Montevideo.

10. Los participantes intervinientes en el sorteo, por su sola participación, aceptan de pleno derecho todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en LAS BASES y de toda aclaración y/o modificación que Alcaraz S.A. (SEMM) pudiera hacer, previo aviso.

En ningún caso el premio podrá ser canjeado por dinero. La aceptación de estas BASES Y CONDICIONES es condición para recibir estos premios.

Queda exonerada SEMM de cualquier responsabilidad que no le sea directamente imputable, limitándose a facilitar el usufructo del premio, el que es prestado o aportado directamente por terceros ajenos al ámbito de su responsabilidad.